

INFORME SECRETARIAL: Palmira 28 de Junio de 2023. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia y Emssanar EPS. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 1111 **Radicación: 2023-216**

Palmira, veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Migración Colombia remite los movimientos migratorios y la EPS EMSSANAR remite la certificación de la dirección, correo electrónico y número telefónico celular del demandado JAIME ALBERTO RAMIREZ CALLE, que fueron solicitados mediante Auto Interlocutorio No 864 del 30 de Mayo de 2023.

CONSIDERACIONES:

Respecto de oficio de Migración Colombia, se ordenan agregar para que obre de conformidad.

En cuanto a la información remitida por la EPS EMSSANAR, sobre demandado JAIME ALBERTO RAMIREZ CALLE se ordena tener para todos los efectos procesales como su dirección la Carrera 29 No 16-52 Urbanización la Esperanza de Palmira – Valle, correo electrónico jolvirsas@hotmail.com y el número celular 310-6356008. En consecuencia, se ordena a la parte actora realizar la respectiva notificación.

Ahora bien, revisado el proceso se observa que se encuentra pendiente la citación de los señores OMAIRA MONTERO y ROOSELVET PEREZ PARRA, abuelos maternos de la menor de la edad, que se ordenó en el auto admisorio de la demanda y por tanto se ordena requerir a la parte actora para que haga lo propio.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, los movimientos migratorios del demandado JAIME ALBERTO RAMIREZ CALLE remitidos por MIGRACION COLOMBIA.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre la certificación de EPS EMSSANAR de la dirección, correo electrónico y número celular del demandado JAIME ALBERTO RAMIREZ CALLE para que obre dentro del mismo.

TERCERO: TENER para todos los efectos procesales como dirección del demandado JAIME ALBERTO RAMIREZ CALLE, la Carrera 29 No 16-52 Urbanización la Esperanza de Palmira – Valle, correo electrónico jolvirsas@hotmail.com y el número celular 310-6356008.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora que realice la notificación del demandado JAIME ALBERTO RAMIREZ CALLE y la allegue al proceso.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que allegue las citaciones de los señores OMAIRA MONTERO y ROOSELVET PEREZ PARRA, abuelos maternos de la menor de la edad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 106** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 29 de 2023**

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad44d7f8eb9e4fd82e98398df302f543535f8eb17f9a66c25ac6aaa7ca0be4e**
Documento generado en 28/06/2023 02:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>